

Alerta Mercado de Capitales- Mayo 2022

La Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”) autoriza la difusión del proyecto de norma que modifica el anexo de la memoria, numeral (10150) “Reporte sobre el cumplimiento del código del buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas”, aprobado por Resolución Gerencia general N° 211-98-EF/94.11 (el “Proyecto”).

Mediante Resolución SMV N° 008-2022-SMV/01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo último, la SMV autorizó la difusión del Proyecto mencionado.

Dicho Proyecto se origina a partir de una propuesta formulada por la Mesa de Trabajo Ambiental, Social y de Buen Gobierno del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, e incorpora cambios adicionales propuestos por la SMV.

Los principales cambios propuestos incluyen los siguientes requerimientos adicionales para las sociedades en la preparación del Reporte señalado (el “Reporte”):

- Revelar si cuenta con la documentación que sustenta sus respuestas incluidas en el Reporte.
- Explicar necesariamente las razones por las cuales no se cumpla con algún principio del Código en mención.
- Describir los derechos políticos y económicos de las acciones emitidas.

- Precisar los medios por los que se provee información a los accionistas y se permite a aquellos que manifiesten su opinión sobre la gestión de la sociedad.
- Revelar si se ha cumplido la política de dividendos.
- Sobre la junta de accionistas se solicita precisar: (i) el contenido del reglamento de la junta, (ii) los medios utilizados en la convocatoria y para la difusión de los documentos que sustentan los puntos de agenda y mociones, (iii) los procedimientos para formular propuestas en la junta, (iv) los modelos de carta de representación en junta que se utilicen, y (v) si se difunden reportes sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados en junta.
- Sobre el directorio, se requiere se revele: (i) la existencia de criterios de selección de directores, (ii) mayor información respecto a los directores, (iii) sobre la presencia de mujeres en el directorio, (iv) sobre directores alternos o suplentes, (v) sobre las funciones del directorio, (vi) sobre los deberes de los directores, (vii) sobre el esquema de retribución de directores, (viii) sobre las sesiones realizadas, y (ix) sobre la asistencia a dichas sesiones.
- Revelar información adicional sobre el cumplimiento del Código de Ética.
- Brindar precisiones adicionales sobre la existencia y aplicación de un sistema de gestión de riesgos.
- Dar precisiones sobre la política de información implementada por la sociedad.

El plazo para que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios y observaciones a la SMV sobre el proyecto referido será hasta el 16 de junio de 2022.